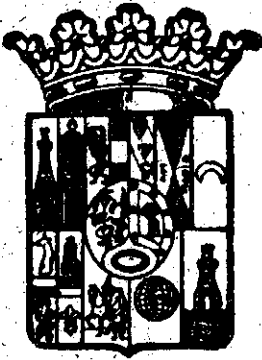


# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

### Ministerio de la Vivienda

DECRETO 2134/1959, de 12 de noviembre, por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos del polígono «Poblado C. de Carabanchel».

La actuación urbanística municipal que en el plazo de cinco años debe desarrollar el Ayuntamiento de Madrid según el programa aprobado por Orden del Ministerio de la Vivienda de 10 de junio de 1958 hace preciso que se realicen las obras de urbanización que integran el proyecto de expropiaciones de urbanizaciones aprobadas por aquel Ayuntamiento en el polígono denominado «Poblado C. de Carabanchel».

Es imprescindible la urgente ocupación de los terrenos en aquél comprendidos, ya que del estudio meditado que se tiene hecho, tanto del emplazamiento de dicho polígono como de la precisión evidente que sus obras requieren, surge la conveniencia de proceder a efectuar las gestiones y etapas que la Ley tiene prescritas para que el Gobierno y sus Organos puedan dar cumplimiento con la ingente función social que el problema de la vivienda y el de una buena distribución industrial suscita especialmente en Madrid, donde de modo tan acuciante se plantea el mejor aprovechamiento del suelo.

Solicitándose por el Ayuntamiento de Madrid la declaración de urgencia de la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto previsto en el artículo cincuenta y dos de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concurriendo justificadas causas que motivan la necesidad de ocupar urgentemente los terrenos en el polígono de referencia para superar legalmente las dificultades que aquélla pueda ofrecer.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de noviembre de 1959.

#### Dispongo:

Artículo único. Se declara de urgencia la ocupación de los terrenos comprendidos en el polígono del «Poblado C. de Carabanchel», que se describe a continuación, sito en término municipal de Madrid, provincia de Madrid, los que serán expropiados y ocupados por el Ayuntamiento de Madrid con arreglo a las normas establecidas en el artículo 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y del Reglamento dictado para su aplicación en relación con la Ley sobre Régimen del Suelo y ordenación urbana de 12 de mayo de 1956.

Los terrenos afectados integran el polígono de referencia, con una superficie de un millón cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos veinticinco coma sesenta y nueve metros cuadrados, y se hallan comprendidos dentro de los siguientes límites:

Norte, en línea recta de novecientos veinte metros, con carretera de Carabanchel Alto a Aravaca; al Este, en línea quebrada de dieciséis lados, de doscientos seis metros, ciento sesenta y ocho metros, treinta y dos metros, catorce metros, treinta metros, catorce metros, diez metros, veintiséis metros, cincuenta y cuatro metros, cincuenta metros, noventa y cinco metros, doscientos treinta y nueve metros, cincuenta y nueve metros, cincuenta y siete metros, noventa y cinco metros, doscientos veintiséis coma cincuenta metros y ciento treinta y seis metros, respectivamente, con el sanatorio psiquiátrico del Doctor Esquerdo, fincas rústicas, incluida la zona verde proyectada en Carabanchel Alto; y la Colonia de la Maestranza del Ejército del Aire; al Sur, en línea recta de mil metros, con la carretera de Carabanchel Alto a Cuatro Vientos, y al Oeste, en línea quebrada de dieciocho lados, de doscientos dos metros, trescientos cincuenta y tres metros, ciento noventa y tres metros, ciento treinta metros, ciento cincuenta y tres metros, ocho metros, seiscientos cuarenta y cinco metros, treinta y ocho coma cincuenta metros, veintinueve metros, veinte metros, doscientos noventa metros, ciento sesenta y cuatro metros, veintinueve metros, dieciséis metros, doscientos treinta y seis metros, trece metros, cuarenta y dos metros y setenta y tres metros, respectivamente, con el ferrocarril de Madrid a Villa del Prado y las fincas rústicas propiedad de los señores Segovia, Navarro, La Torre, Dávila, Lizcano, Dávila, polvorín militar, herederos de Navarro Segovia, Salcedo, estación militar de Campamento, señores Esquerdo, Sevilla y Esquerdo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,  
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de diciembre.)

(G. C.—5.117)

DECRETO 2135/1959, de 12 de noviembre, por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos del polígono «Santa Marca».

La actuación urbanística municipal que en el plazo de cinco años debe desarrollar el Ayuntamiento de Madrid según el programa aprobado por Orden del Ministerio de la Vivienda de 10 de junio de 1958 hace preciso que se realicen las obras de urbanización que integran el proyecto de expropiaciones y urbanizaciones aprobadas por aquel Ayuntamiento en el polígono denominado «Santa Marca».

Es imprescindible la urgente ocupación de los terrenos en aquél comprendidos, ya que del estudio meditado que se tiene hecho, tanto del emplazamiento de dicho polígono como de la precisión evidente que sus obras requieren, surge la conveniencia de proceder a efectuar las gestiones y etapas que la Ley tiene prescritas para que el Gobierno y sus Organos puedan dar cumplimiento con la ingente función social que el problema de la vivienda y el de una buena distribución industrial suscita especialmente en Madrid, donde de modo tan acuciante se plantea el mejor aprovechamiento del suelo.

Solicitándose por el Ayuntamiento de Madrid la declaración de urgencia de la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto prevista en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concurriendo justificadas causas que motivan la necesidad de ocupar urgentemente los terrenos en el polígono de referencia para superar legalmente las dificultades que aquélla puede ofrecer.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de noviembre de 1959.

#### Dispongo:

Artículo único. Se declara de urgencia la ocupación de los terrenos comprendidos en el polígono «Santa Marca», sectores Norte y Sur, que se describe a continuación, sito en término municipal de Madrid, provincia de Madrid, los que serán expropiados y ocupados por el Ayuntamiento de Madrid con arreglo a las normas establecidas en el artículo 52 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y del Reglamento dictado para su aplicación en relación con la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Los terrenos afectados integran el polígono de referencia con una superficie de quinientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro coma ochenta y ocho metros cuadrados, y se hallan comprendidos dentro de los siguientes límites:

Norte, en línea quebrada de once tramos, de treinta y siete metros, veintidós metros, trece metros, ocho metros, una curva de cincuenta metros de desarrollo, otras rectas de veinticinco metros, veinte coma cincuenta metros, treinta y ocho metros, setenta y cinco metros, cuarenta y dos metros y cuarenta y siete metros, en la parte Norte del llamado camino de Canillas; al Este, en líneas rectas, quebradas y mixtas de cuarenta y seis tramos, de noventa y siete metros, curva de cuarenta y dos metros de desarrollo, recta de cuarenta metros, curva de treinta y nueve metros de desarrollo, recta de cuarenta metros, curva de dieciocho metros de desarrollo, recta de ciento setenta y un metros de fachada zona industrial,

recta de setenta y tres metros, recta de veinte metros, recta de setenta y cinco metros, diez metros, veinte metros, cincuenta y nueve coma veinte metros, y otra recta de ciento cuarenta y tres metros que cierra la zona industrial, curva de ochenta metros de desarrollo, continuando en líneas rectas de sesenta y cinco metros, diez metros, ochenta y ocho metros, ochenta y nueve metros, setenta y cinco metros, treinta y dos metros, veinticuatro metros, dieciocho metros, veintiocho coma cincuenta metros, cinco metros, veinticinco metros, ochenta y cuatro metros, cuarenta y siete metros, treinta y cinco metros, cuarenta y dos metros, cincuenta y cinco metros, dieciocho metros, cincuenta y cinco metros, seis metros, cuarenta y dos metros, diecinueve metros, veinticuatro metros, dieciocho metros, ciento treinta y dos metros, ciento nueve coma treinta metros, veinte metros, treinta y tres metros, veintiseis metros, veintidós coma diez metros, ciento ochenta y cinco metros y ciento veintinueve coma cincuenta metros, que termina en la calle de Ramón y Cajal; las líneas enumeradas en sentido Norte-Sur empiezan en las proximidades del camino de Canillas, y en su sinuoso trazado tienen contacto con la avenida de Levante, avenida de los Lirios, avenida del Aster, Alfonso XIII, Fernán Núñez, Pintor Rivera y finaliza en la calle de Ramón y Cajal.

Al Sur, con líneas quebradas y curvas de veintiséis tramos, en sentido Oeste-Este, de ciento ochenta y cinco metros, veinticuatro coma cincuenta metros, ciento once metros, noventa y dos metros, cuarenta y nueve metros, diecinueve metros, catorce metros, veinticinco metros, veintiocho metros, veintiocho metros, diez metros, once metros, sesenta y tres metros, quince metros, veintidós metros, curva de cincuenta metros, rectas de treinta y seis metros, ciento quince coma cincuenta metros, catorce metros, cuarenta y dos metros, treinta y seis metros, treinta y dos metros, curva de sesenta y dos coma cincuenta metros de desarrollo, rectas de noventa metros y ochenta y seis coma cincuenta metros; comienza el trazado Sur en el Colegio de María Teresa, de la Guardia Civil, pasando por el muro de cerramiento del Asilo de Santa Marca, atraviesa las calles de Guerrero Mendoza, Ramón y Cajal, Pardo Bazán, fachadas posteriores de la colonia de hoteles del General Primo de Rivera, Pintor Rivera y finaliza en la calle de Ramón y Cajal, y al Oeste, en líneas quebradas y mixtas de cuarenta tramos, que en sentido Norte-Sur son de treinta y un metros, diecisiete metros, cincuenta y cinco metros, treinta metros, quince metros, veintiseis metros, noventa y cinco metros, curva de treinta metros de desarrollo, rectas de treinta y dos coma cincuenta metros, cuarenta y dos metros, treinta y siete coma veinticinco metros, cincuenta y nueve

coma veinticinco metros, cincuenta y ocho metros, cincuenta metros, treinta y dos metros, noventa y seis metros, veintiocho coma cincuenta metros, sesenta y tres coma setenta metros, dieciocho metros, ciento treinta y cuatro metros, cincuenta y seis metros, ciento treinta y ocho metros, veinticinco metros, curva de ciento diez metros de desarrollo, recta de treinta y ocho metros, curva de treinta y ocho metros de desarrollo, curva de doscientos nueve metros de desarrollo y rectas de ciento veinte metros, ciento ocho coma cincuenta metros, ciento diecisiete coma cincuenta metros, nueve metros, treinta metros, treinta metros, diez metros, cuarenta y cuatro metros, ciento veinticinco coma cincuenta metros, doscientos veinticinco metros, ciento cuarenta y cinco metros, veinticinco metros, ciento cincuenta y cuatro coma cincuenta metros, noventa metros, ciento trece metros y ciento cincuenta y ocho metros; principia el trazado Oeste en el camino de Canillas y pasa por la carretera de Canillas (Ventorro del Chaleco) y calles de Taso, atraviesa Comandante Azcárraga, Alfonso XIII, desviación en proyecto de Alfonso XIII, plaza en proyecto Costa Rica, calle de Chile, Uruguay, y finaliza siguiendo el cerramiento del Colegio de María Teresa, de la Guardia Civil, y una parcela de terreno que se expropió a dicho Colegio. Así lo dispongo el presente Decreto, dado en Madrid, a 12 de noviembre de 1959.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,  
JOSE LUIS DE ARRESE Y MAGRA

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de diciembre.)  
(G. C.—5.116)

### Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Incoado en esta Delegación de Industria el oportuno expediente en virtud de la solicitud formulada por la Empresa Eléctrica Pinilla de Buitrago, que realiza en suministro de energía eléctrica a los pueblos de Ajos, Berzosa, Braojos, Buitrago, Canencia, Cincovillas, El Cuadrón, Gandullas, Garganta de los Montes, Gargantilla, Gascones, Horcajo de la Sierra, Horcajuelo de la Sierra, La Acebeda, La Serna, Lozoya, Mañarcos, Montejo de la Sierra, Navarredonda, Paredes de Buitrago, Pinilla de Buitrago, Pinilla del Valle, Piñuécar, Prádena del Rincón, Robregordo, San Mamés, La Serrada, Somosierra y Villavieja, de esta provincia de Madrid, sobre aumento de sus tarifas de aplicación, y cumplidos los trámites reglamentarios señalados en el art. 83 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas de 12 de marzo de 1954, la Dirección General de Industria ha resuelto autorizar a la mencionada Empresa para la aplicación con carácter provisional de las tarifas que a continuación se indican:

#### Tarifa a tanto alzado

a) El precio del suministro será proporcional a la potencia de las lámparas instaladas, a razón de 0,575 pesetas por vatio y mes.

b) Los abonados que únicamente lo sean durante la temporada de verano, deberán satisfacer un recargo del 20 por 100 sobre el importe que resulte de aplicar la tarifa anterior.

#### Tarifa a base de contador

a) El precio de la energía suministrada se calculará a razón de 2,36 pesetas por Kw/h., con los siguientes mínimos de consumo:

Contador de tres amperios, mínimo mensual de 5,4 Kw/h.

Contador de 5 amperios, mínimo mensual de 9 Kw/h.

Contador de 10 amperios, mínimo mensual de 18 Kw/h.

b) Los abonados que únicamente lo sean durante la temporada de verano tendrán el mismo precio unitario y abonarán doble mínimo de consumo.

c) Los abonados por contador podrán optar entre emplear un contador de su propiedad que reúna las condiciones reglamentarias o alquilar este aparato a la

Compañía suministradora mediante el abono de los siguientes alquileres:

Hasta 10 amperios, inclusive, dos pesetas mensuales.

De 10 a 15 amperios, inclusive, tres pesetas mensuales.

Cada cinco amperios más o fracción hasta 50 amperios, suplemento de 0,50 pesetas mensuales.

Contadores de 2 x 5 amperios, tres pesetas mensuales.

Cada 2 x 5 amperios más o fracción, suplemento de una peseta mensual.

Contadores hasta 3 x 5 amperios (alterna trifásica a cuatro hilos), cuatro pesetas mensuales.

Cada cinco amperios más o fracción por fase, suplemento de una peseta mensual.

En contadores de más de 50 amperios o especiales características, el alquiler mensual será el 1,25 por 100 del valor del aparato.

#### Condiciones generales de aplicación

##### Primera

Estas tarifas no serán aplicables a los contratos contraídos con Ayuntamientos o particulares que tengan señalada una duración determinada, dentro del plazo de vigencia de los mismos.

##### Segunda

El suministro de energía se realizará desde la puesta a la salida del sol.

##### Tercera

La aplicación de estas tarifas queda sujeta a que la prestación del servicio se efectúe en las condiciones de regularidad señaladas en el artículo 65 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

Madrid, 3 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis Pelayo Horé.  
(G. C.—5.142) (O.—41.455)

### Delegación de Aduanas en el Aeropuerto de Barajas

#### ANUNCIO DE SUBASTA

El día 14 de diciembre de 1959, a las dieciséis horas, se procederá a la venta, en pública subasta, de:

Chatarra de motor de avión, lapiceros y plumas, «whisky», perfumería, artículos de nylon y otros varios efectos, comprendidos en los expedientes de Abandono, números:

3, 70, 123/49; 122, 171, 191/50; 112/51; 148, 149, 205/52; 13, 86, 154/53; 5, 58, 76; 109, 121/54; 12, 19, 186, 195, 196/55; 58, 115, 122, 125, 126, 155, 159, 198, 199/56; 6, 7, 10, 11, 18, 24, 35, 38, 40, 41, 43, 50, 65, 68, 70, 71, 72, 74, 75, 80, 81, 85, 103, 104, 107, 109, 111, 112, 113, 116, 117, 118, 119, 123, 125, 131, 134, 140, 141, 149 y 158 de 1957.

El detalle de los mismos, así como las condiciones de la subasta, constan en el anuncio colocado en la tablilla de esta Delegación.

Los géneros estarán expuestos los tres días laborables anteriores a la subasta, desde las once a las trece horas y desde las diecisiete treinta a las dieciocho treinta horas.

Barajas, dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Administrador (Firmado).  
(G. C.—5.141) (O.—41.454)

## AYUNTAMIENTOS

### ALDEA DEL FRESNO

Con arreglo a los preceptos de la vigente legislación del Régimen Local, se hace público que el día en que se cumplan los veinte hábiles de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a las doce horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la correspondiente subasta, para adjudicar las obras de construcción de una nave aneja al Grupo Escolar, con destino a carbonera y otros servicios, bajo el tipo de licitación de 11.000 pesetas. Propositiones, hasta el día anterior hábil, a las trece horas.

Aldea del Fresno, a 30 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Victoriano Vázquez Romo.  
(G. C.—5.126) (O.—41.423)

### NAVACERRADA

Venta de maderas con el 20 por 100 de rebaja sobre el precio base de la primera subasta

Al siguiente día hábil, después de transcurridos diez días, también hábiles (por haber sido declarada de urgencia esta subasta), de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a las horas que se indican, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, las subastas de aprovechamientos maderables de los montes de este municipio, clasificados en el grupo uno de la norma primera de la Orden de cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, correspondientes al año forestal de mil novecientos cincuenta y nueve a mil novecientos sesenta.

#### Monte número 24

A las once horas, apertura de las plicas presentadas a la subasta del lote de maderas del monte Pinar de la Barranca, compuesto por cuatrocientos veinticinco pinos en pie, en rollo y con corteza, de la especie silvestre, calculados en cuatrocientos cincuenta y dos metros cúbicos de madera, bajo el tipo de licitación de pesetas 433.920,00 (960 pesetas metro cúbico), y con un precio índice de 542.400,00 pesetas.

A las doce horas, apertura de las plicas presentadas a la subasta del lote de maderas del monte Pinar Baldío, compuesto por 159 pinos en pie, en rollo y con corteza, de la especie silvestre, calculados en 259,500 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de licitación de 249.120,00 pesetas (960,00 pesetas metro cúbico), y con un precio índice de 311.400,00 pesetas.

Los licitadores deberán hallarse en posesión del certificado de la clase A, B o C, y hoja de compras, debiendo acreditar, además, con el resguardo, haber constituido el depósito del tres por ciento del precio de licitación en concepto de fianza provisional.

Las proposiciones debidamente reintegradas se formularán en pliego cerrado, y con arreglo al modelo que al final se inserta, admitiéndose éstas en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior al señalado para la subasta, y hora de las dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones se encontrarán de manifiesto en la Secretaría municipal hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Navacerrada, 2 de diciembre de 1959.  
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.127) (O.—41.434)

### LA CABRERA

Acordado por este Ayuntamiento, en uso de la autorización que tenía concedida por la Superioridad, la enajenación de parcelas de terreno edificables, que luego se dirán, y expuestos al público por término legal de los pliegos de condiciones respectivos, no se han presentado protestas, reclamaciones ni objeciones de ninguna clase.

En su virtud, se anuncia la subasta para la enajenación de las referidas parcelas, como sigue:

Una al sitio de El Carnizal, de este término municipal, de ocupar una superficie de 450 metros cuadrados, situada como sigue: Norte, Víctor Díaz del Río; Este, más parcelas de la propiedad municipal; Sur, calle pública, y Oeste, Víctor Baonza González. Solicitud por don Juan del Pozo Sanz, vecino de Madrid. Precio de licitación: cinco pesetas por cada un metro cuadrado.

Otra al mismo sitio de la anterior, de ocupar una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, situada como sigue: Norte, don Víctor Díaz del Río; Este, más parcelas de la propiedad municipal; Sur, calle pública, y Oeste, don Juan del Pozo Sanz, solicitada por don Feliciano López Alvaro, vecino de Madrid. Precio de licitación: cinco pesetas por cada un metro cuadrado.

Otra al mismo sitio de las anteriores, de este término municipal, de ocupar una superficie de 450 metros cuadrados, situada como sigue: Norte, calle pública; Este, otra parcela solicitada por el mismo peticionario; Sur, otra parcela solicitada por don Juan del Pozo Sanz; y Oeste, don Victoriano Baonza González, solicitada con fines de edificación

por don Víctor Díaz del Río, vecino de Madrid, por el precio de licitación de cinco pesetas por cada un metro cuadrado.

Otra, al mismo sitio de las anteriores, de ocupar una superficie de 450 metros cuadrados, y cuyos linderos son: Norte, el mismo peticionario; Este, don Luis Domingo Sanz; Sur, otra parcela solicitada por don Feliciano López Alvaro, y Oeste, otra parcela solicitada por el mismo peticionario. Solicitada por don Víctor Díaz del Río, vecino de Madrid, por el precio de licitación de cinco pesetas por cada un metro cuadrado.

Otra al mismo sitio de los anteriores, paraje de El Barranco, de este término municipal, de ocupar una superficie de 614 metros cuadrados, situada como sigue: Norte, calle pública; Este, más parcelas de la propiedad municipal; Sur, don José Cabada Dupeyron y otro, y Oeste, más parcelas de la propiedad municipal, solicitada con fines de edificación por don Florentino Malero Parra, por el precio de licitación de cinco pesetas por cada un metro cuadrado.

Otra, al mismo sitio de la anterior e igual paraje de este término municipal, de ocupar una superficie de 390 metros cuadrados, y que se sitúa en la forma que sigue: Norte, calle pública; Este, con otra del mismo solicitante; al Sur, don Victoriano Baonza González, y Oeste, calle pública. Solicitada con fines de edificación por don Luis Cañas Daudet, vecino de Madrid, por el precio de licitación de cinco pesetas por cada un metro cuadrado.

Otra, al sitio de El Carnizal, de este término municipal, de ocupar una superficie de 1.365 metros cuadrados, y que se sitúa en la forma siguiente: Norte, más parcelas pedidas por el solicitante; Este, calle pública; Sur, otra parcela, solicitada con fines de edificación, por don José Cabada Tato, vecino de esta villa, por el precio de licitación de cinco pesetas por cada un metro cuadrado.

Otra, al mismo sitio de la anterior, de este término municipal, de ocupar una superficie de 1.050 metros cuadrados, y que se sitúa como sigue: Norte, don Florencio Pérez Gutiérrez; Este, calle pública; Sur, otra parcela pedida por el solicitante, y Oeste, otra parcela solicitada con fines de edificación por don José Cabada Tato, de esta vecindad, por el precio de licitación de cinco pesetas por cada un metro cuadrado.

Otra, al mismo sitio de las anteriores, de este término municipal, de ocupar una superficie de 673 metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, don Florencio Pérez Iglesias; Este, otra parcela solicitada por el peticionario; Sur, otra parcela solicitada por el mismo peticionario, y Oeste, calle pública. Solicitada con fines de edificación por don José Cabada Tato, de esta vecindad, por el precio de licitación de cinco pesetas por cada un metro cuadrado.

Otra, al mismo sitio de las anteriores, de este término municipal, de ocupar una superficie de 985 metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, parcela solicitada por el peticionario; Este, calle pública; Sur, doña Aurora García Bienzobas; Oeste, calle pública. Solicitada con fines de edificación por don José Cabada Tato. Precio de licitación: cinco pesetas metro cuadrado.

Otra, al mismo sitio de las anteriores, de este término municipal, de ocupar una superficie de 280 metros cuadrados, que linda: Norte, Isaac Rodríguez Díaz; Este, don José Rodríguez Soler; Sur y Oeste, calle pública. Solicitada con fines de edificación por don Feliciano García, vecino de Madrid. Precio de licitación: cinco pesetas metro cuadrado.

Otra, al sitio de Los Poyales, de este término municipal, de ocupar una superficie de 430 metros cuadrados, situada como sigue: Parcela número 53 de plano parcelario correspondiente. Linderos: Norte, parcelas números 50 y 51. Este, parcela número 52; Sur, calle pública, y Oeste, parcela número 54. Solicitada con fines de edificación por don Olivio Liuti Yaqueta, vecino de Madrid. Precio de licitación: cinco pesetas metro cuadrado.

Otra, al mismo sitio de la anterior, de ocupar una superficie de 760 metros cuadrados y cuyos linderos son: Norte, ca



blica; Este, parcela número 67; Sur, parcela Emeteria Sanz, y Oeste, parcela adjudicada a don Rafael Fúster. Es la parcela número 66, solicitada con fines de edificación por don Leonardo Castaño Jota, vecino de Madrid. Precio de licitación: cinco pesetas metro cuadrado.

Otra, al sitio de «Las Matas», de este término municipal, de ocupar una superficie de 450 metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte y Oeste, calles públicas, y Este y Sur, más parcelas de terreno de la propiedad municipal. Solicitada con fines de edificación por don Julio Cortés Granados, de esta vecindad. Precio: cinco pesetas metro cuadrado.

Otra, al mismo sitio de la anterior, de ocupar una superficie de 65 metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, Este y Oeste, más terrenos de la propiedad municipal; Sur, finca propia del solicitante. Solicitada con fines de edificación por don Agustín Blasco Prieto, de esta vecindad. Precio de licitación: cinco pesetas metro cuadrado.

Otra, al mismo sitio de las anteriores, de ocupar una superficie de 450 metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte y Este, calle pública; Sur, más parcelas de la propiedad municipal, y Oeste, parcela solicitada por don Julio Cortés Granados. Precio de licitación: cinco pesetas metro cuadrado. Solicitada con fines de edificación por don Claudio Cortés Granados, de esta vecindad.

Otra, al mismo sitio de las anteriores, de ocupar una superficie de 450 metros cuadrados, situada como sigue: Norte, parcela solicitada por don Julio Cortés Granados; Este y Sur, más parcelas de la propiedad municipal, y Oeste, calle pública. Solicitada con fines de edificación por don Faustino Yélamos Pastor, de esta vecindad. Precio de licitación: cinco pesetas metro cuadrado.

Otra, al mismo sitio de la anteriores, de este término municipal, de ocupar una superficie de 750 metros cuadrados, y cuyos linderos son: Norte, Este y Oeste, calle pública, y Sur, don Wifredo Yagüe Bores, solicitada con fines de edificación por don Gregorio Nogales Cortés, de esta vecindad. Precio de licitación: cinco pesetas por cada metro cuadrado.

Las subastas se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal, que legalmente

le sustituya, y del señor Secretario, que dará fe del acto, el siguiente día hábil de cumplirse veinte días, también hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y horas de las nueve, hasta su terminación cada media hora y por el orden en que van anunciadas.

Las proposiciones para optar a estas subastas, según modelo adjunto de convocatoria y reintegradas en legal forma, se presentarán en sobre cerrado, acompañando resguardo de haber depositado en arcas municipales de esta Corporación, en la Caja General de Depósitos o en cuenta corriente de este Ayuntamiento en el Banco Hispano Americano, Sucursal Urbana de Fuencarral, número 76, el importe del cinco por ciento del tipo de licitación correspondiente, y llevando en el sobre la inscripción siguiente: «Proposición para optar a la subasta de una parcela de terreno edificable, al sitio de ..... de este término municipal, señalada con el número ..... de orden en el anuncio de convocatoria», y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el siguiente día hábil de publicarse este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, hasta las veinte horas del día anterior a la subasta, durante las horas de oficina.

El proponente a quien le fuera adjudicada la subasta, vendrá obligado a elevar el depósito provisional al diez por ciento del precio en que le fuera hecha la adjudicación definitiva, dentro de los quince días siguientes a aquélla.

Si la persona o entidad a quien le fuera adjudicada alguna de las parcelas señaladas con los números cinco, siete, ocho, nueve y diez, del orden de convocatoria, fueran distintos que los peticionarios o solicitantes ya expresados, habrán de abonar, junto con el importe de la parcela de que se trate y en el mismo, el importe de las obras o trabajos realizados en la misma, según tasación que obra en este Ayuntamiento.

Los proponentes que se interesaren por cualquiera de estas subastas deberán adjuntar a la proposición declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

La Cabrera, 19 de noviembre de 1959. El Alcalde (Firmado).

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., enterado del anuncio de subasta de una parcela de terreno edificable al sitio de ....., de este término municipal, de ocupar una superficie de ..... metros cuadrados, y cuyos linderos son ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas (todas las cifras en letra) por la referida parcela, comprometiéndose al estricto cumplimiento de todas y cada una de las condiciones aprobadas por la Corporación y demás de general aplicación.

La Cabrera, ..... de ..... de 195.....  
(Firma del proponente).  
(G. C.—5.128) (O.—41.435)

### Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 393, de 1959, seguidos a instancia de Luis Sáez Redondo, contra Franco Moreno Pérez, en reclamación sobre salarios, por providencia dictada con fecha 27 de los corrientes he acordado sacar a pública subasta los bienes que se hallan trabados al demandado de referencia, señalándose para la celebración y remate de la misma, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número seis, sita en Martínez Campos, número veintitrés, el día dieciocho del corriente, a las doce de su mañana, a cuyo efecto se remite el presente al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para su publicación y remisión, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

#### Primero

Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en la calle de Francisco Navacerrada, número

seis, de esta capital, siendo depositario de los mismos doña Josefa García Casillas, con el mismo domicilio.

#### Segundo

Que para tomar parte en la subasta anunciada deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el diez por ciento del importe de la tasación.

#### Tercero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, que por salir esta vez en segunda convocatoria, salen con el veinticinco por ciento de descuento.

#### Cuarto

Que la subasta se celebra por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se subastan:

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», de ciento veinte espacios, número 458334, en perfecto estado y valorada en la cantidad de ocho mil pesetas.

Total, ocho mil pesetas.

Dado en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Ante mí: P. A., Agustín García.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—19.119)

### Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número seis, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 581, del 1959, a instancia de Milagros Martín Casas, contra la empresa demandada «El Exportador Español, S. A.», en reclamación sobre conciliación sindical, por providencia dictada con esta fecha he acordado sacar a pública subasta los bienes trabados a la empresa demandada de referencia en segunda vez, y con el veinticinco por ciento de descuento, señalándose para la celebración y remate de la misma, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número veintitrés, el

a que asciende el presupuesto de contrata, y, dada la urgencia del caso, reducir a la mitad los plazos de licitación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.066. Declarar desierto, por falta de licitadores, el concurso convocado para el suministro y montaje del equipo hidroeléctrico en el pueblo de Corpa, y, en su virtud, anunciar nuevo concurso por igual precio tipo de 78.496 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata, y, dada la urgencia del caso, reducir a la mitad los plazos de licitación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.067. Declarar desierto, por falta de licitadores, la segunda subasta convocada para las obras de clínica y vivienda para Médico en el pueblo de Ciempozuelos, y, en consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 41, párrafo cuarto, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, excluirlas de la solemnidad de subasta y encargar al Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura para su ejecución por el sistema de concierto directo, hasta un gasto máximo de 250.000 pesetas y con sujeción a los pliegos que sirvieron de base a las subastas.

1.068. Quedar enterada de decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Cooperación y Coordinación Provincial, por el que se adjudica con carácter definitivo a don Isidro Fernández García, con arreglo al pliego de condiciones y en la cantidad de 3.051.322,25 pesetas, la subasta de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Soto del Real (antes Chozas de la Sierra).

1.069. Quedar enterada de decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, dictado a propuesta de la Comisión de Cooperación y Coordinación Provincial, por el que se adjudica con carácter definitivo a la entidad «Alhor, S. A.», con arreglo al pliego de condiciones y en la cantidad de 250.000 pesetas, la subasta de las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en el pueblo de Villaviciosa de Odón, y devolver la garantía provisional a los restantes licitadores no adjudicatarios.

1.050. Estimar instancia de «Andaluz de Obras, S. A.», adjudicatario de las obras de abastecimiento de agua a San Sebastián de los Reyes y Alcobendas, concediéndole, de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos y al amparo de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, una prórroga de cuatro meses, que termina el día 29 de noviembre del año en curso, con la advertencia expresa de que la obra pendiente de ejecución no estará sujeta a revisión alguna de precios.

1.051. Estimar instancia suscrita por don Narciso Ullastres, adjudicatario de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Villa del Prado, concediéndole, de conformidad con lo informado por los Servicios Técnicos y al amparo de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, una prórroga de cuatro semanas, con la advertencia de que la obra pendiente de ejecución no estará sujeta a revisión alguna de precios.

1.052. Aprobar liquidación de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de San Martín de Valdeiglesias, importante en total la cantidad de 3.681.204,16 pesetas, y declarar de abono a favor del contratista, don Federico Ayala Shaw, el saldo resultante, 215.274,22 pesetas, que se abonará con cargo al presupuesto aprobado para dichas obras en 15 de diciembre de 1955.

1.053. Aprobar liquidación de las obras del presupuesto adicional para el abastecimiento de agua al pueblo de San Martín de Valdeiglesias, importante en total la cantidad de 433.662,64 pesetas, y declarar de abono a favor del contratista, don Federico Ayala Shaw, el saldo resultante de 41.791,96 pesetas, que se abonará con cargo al presupuesto aprobado para dichas obras en 21 de noviembre de 1957.

1.054. Aprobar liquidación de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Venturada, y declarar de abono a favor del contratista de las mismas, don Juan Orónoz Iparraguirre, el saldo resultante de 54.540,97 pesetas, que deberán abonarse con cargo a

día veintidós del próximo, digo, del corriente mes de diciembre, a las doce treinta de su mañana, a cuyo efecto se expide el presente para su publicación y remisión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de edictos de esta Magistratura de Trabajo, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

**Primero**

Que los bienes objeto de subasta se encuentran, en calidad de depósito, en la calle Ayala, número diez, de esta capital, siendo depositario de los mismos don Marcelino Parde, con domicilio particular en Marqués de Zafra, número treinta y siete.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta que se anuncia deberán los licitadores consignar previamente, en Secretaría, el importe del diez por ciento de la tasación.

**Tercero**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes subastados, que por salir por segunda vez, salen con el veinticinco por ciento de descuento.

**Cuarto**

Que la subasta se celebrará mediante el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se subastan:

Una mesa de despacho, de madera de nogal, con cajón central y dos puertas laterales, barnizada, ochocientas pesetas.

Una mesita de madera, usada, para máquina de escribir, con persiana en un lateral, cuatrocientas pesetas.

Un sillón de madera, de despacho, tapizado su asiento en terciopelo granate, trescientas pesetas.

Un armario de vitrina, de madera, en color oscuro, con dos puertas centrales, con cristal esmerilado, y otras dos laterales de madera, con dos cajones pequeños en su parte inferior y uno grande, de tres cuerpos, tallado y barnizado, mil quinientas pesetas.

Una mesa fichero, de ochenta centímetros de altura, con cuatro cajones laterales y doce más pequeños, quinientas pesetas.

Dos cortinajes dobles, de terciopelo, color naranja, de tres por dos cincuenta metros, con su instalación, dos mil pesetas.

Una mesa de despacho-juntas, de madera, de tres por uno cuarenta, barnizada, con luna superpuesta, seis mil quinientas pesetas.

Ocho sillones de madera, haciendo juego, tapizados asiento y respaldo en terciopelo color verde, cuatro mil ochocientas pesetas.

Dos sillas haciendo juego con lo anterior, mil pesetas.

Dos sofás pequeños, haciendo juego, mil cien pesetas.

Un sofá grande, haciendo juego con lo anterior, seiscientos cincuenta pesetas.

Dos cortinajes dobles, de terciopelo, color verde, de tres metros, con su instalación completa, dos mil quinientas pesetas.

Una lámpara de bronce, de techo, de ocho brazos, cuatro mil pesetas.

Suma total, veintiséis mil cincuenta pesetas.

Dado en Madrid, a dos diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Ante mí: P. H., Agustín García.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—19.118)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 24**

**EDICTO**

Don Marcelino Rivas Goday, Magistrado, Juez de instrucción número veinticuatro, de Madrid.

Por el presente, y ante el ignorado paradero del penado Jesús Sierra Núñez, de veintiséis años, hijo de José y de Elena, soltero, carpintero, natural de Guareña (Badajoz), que designó como domicilio en Madrid, calle General Mola, número 46, en el que no ha sido habido, se le hace saber que por sentencia dictada por la Sección segunda de la Audiencia provincial de esta capital, en el sumario número 315, de 1957, sobre hurto y robo, con fecha cinco de julio de

mil novecientos cincuenta ocho, ha sido condenado como responsable, en concepto de autor de un delito de hurto, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor; y por otro de robo, a dos años, cuatro meses y un día de presidio menor, con las accesorias comunes para ambas de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, al pago de las costas procesales y a la indemnización de 295 pesetas a José Fernández Bar; 50 pesetas a Joaquín García López y 60 pesetas, por iguales partes, a Honorato Maquira Gutiez y Cándido Marchirán Alvarez. Se requiere por este mismo edicto a dicho penado, para que haga pago de las costas procesales e indemnizaciones mencionadas.

Dado en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado (Firmado).

(B.—4.754)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 16**

Izquierdo Izquierdo (José), de unos treinta años de edad, hijo de Francisco y Josefa, natural de La Hoya (Salamanca), y vecino de Madrid, soltero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, al objeto de ser ingresado en prisión para cumplir la pena impuesta en

el sumario instruido con el núm. 202, de 1958, por hurto.

(B.—4.640)

Martín Portela (Bernabé), de unos treinta y dos años de edad, hijo de Florencio y de Enriqueta, natural y vecino de Madrid, casado, que tuvo su último domicilio en el paseo Imperial, 16, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, al objeto de ser ingresado en prisión para cumplir la pena impuesta en el sumario instruido con el núm. 359, de 1957, por robo.

(B.—4.636)

**JUZGADO NUMERO 19**

Jackson Jessu o Jesse, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 52, de 1959, que se instruye contra el mismo sobre violación, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.632)

**JUZGADO NUMERO 20**

Cantador García (Juan), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 406, de 1959, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.633)

**IMPRENTA PROVINCIAL**

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 55 64 25

presupuesto aprobado para dichas obras en 24 de octubre de 1957.

1.055. Aprobar liquidación de las obras de construcción de un nuevo depósito y ampliación de la red de distribución para suministro de tres fuentes públicas en Villaviciosa de Odón, y declarar de abono a favor del contratista de la misma, don Heliodoro Sánchez Alvarez, el saldo resultante de 20.687,65 pesetas, cantidad que se abonará con cargo al presupuesto aprobado para dichas obras en 26 de abril de 1956.

1.056. Aprobar propuesta de liquidación de las obras de abastecimiento de agua a los pueblos de Talamanca de Jarama y Valdetorres (1.ª Sección), ejecutadas por el contratista don Manuel Salasa Blasco, y declarar de abono a favor del mismo el saldo resultante de 20.915,02 pesetas, que se abonarán con cargo al presupuesto aprobado para dichas obras en 25 de abril de 1957.

1.057. Aprobar, a propuesta del Ingeniero Director de Vías y Obras, acta de recepción provisional de las obras de captación, elevación y distribución de agua de Villamalea, en Alcalá de Henares.

1.058. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta de las obras de clínica y vivienda para Médico en San Fernando de Henares, y, en su virtud, anunciar nueva subasta por igual precio tipo de 250.000 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata, y, dada la urgencia del caso, reducir a la mitad los plazos de licitación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.059. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta convocada para las obras de construcción de matadero municipal en el pueblo de Valdemorillo, y, en su virtud, anunciar nueva subasta por igual precio tipo de 175.000 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata, y, dada la urgencia del caso, reducir a la mitad los plazos de licitación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.060. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta convocada para las obras de construcción de matadero municipal en el pueblo de Rozas de Madrid, y, en su virtud, anunciar nueva subasta por igual precio tipo de 175.000 pesetas, a que asciende el presupe-

to de contrata, y, dada la urgencia del caso, reducir a la mitad los plazos de licitación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.061. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta convocada para las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en el pueblo de Navalcarnero, y, en su virtud, anunciar nueva subasta por igual precio tipo de 250.000 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata, y, dada la urgencia del caso, reducir a la mitad los plazos de licitación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.062. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta convocada para las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en el pueblo de Ambite, y, en su virtud, anunciar nueva subasta por igual precio tipo de 250.000 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata, y, dada la urgencia del caso, reducir a la mitad los plazos de licitación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.063. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta convocada para las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en el pueblo de Paracuellos del Jarama, y, en su virtud, anunciar nueva subasta por igual precio tipo de 250.000 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata, y, dada la urgencia del caso, reducir a la mitad los plazos de licitación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.064. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta convocada para las obras de clínica y vivienda para Médico en el pueblo de Griñón, y, en su virtud, anunciar nueva subasta por igual precio tipo de 250.000 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata, y, dada la urgencia del caso, reducir a la mitad los plazos de licitación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

1.065. Declarar desierto, por falta de licitadores, el concurso convocado para la adquisición de maquinaria con destino al abastecimiento de agua al pueblo de Olmeda de las Fuentes, y, en su virtud, anunciar nuevo concurso por igual precio tipo de 139.086,39 pesetas.